

CWS/12/19

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 18 DE JULIO DE 2024

**Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)**

**Duodécima sesión**

**Ginebra, 16 a 20 de septiembre de 2024**

Propuesta de revisión de las Normas técnicas ST.27, ST.61 y ST.87 DE LA OMPI

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

## RESUMEN

El Equipo Técnico de la Situación Jurídica (LSTF) propone revisiones de las Normas técnicas ST.27, ST.61 y ST.87 de la OMPI, relacionadas con la situación jurídica. La revisión de la Norma ST.87 de la OMPI fue propuesta por el Equipo Técnico para ampliar los datos complementarios que se recogen en el Anexo II de la norma. Las otras revisiones propuestas tienen por objeto garantizar que las tres normas sigan armonizadas.

## ANTECEDENTES

El Equipo Técnico de la Situación Jurídica ha estado trabajando en el marco de la Tarea n.° 47, cuya descripción es:

“*Garantizar las revisiones y actualizaciones necesarias de las Normas ST.27, ST.87 y ST.61 de la OMPI; preparar material de apoyo que complemente el uso de esas normas en la comunidad de la PI; y prestar apoyo al Equipo Técnico XML4IP para que desarrolle componentes XML para los datos sobre la situación jurídica.*”

En estrecha colaboración con el Equipo Técnico XML4IP, el LSTF ha trabajado en la actualización de la Norma ST.87 de la OMPI, Anexo II (Datos de estado complementarios) a fin de apoyar el desarrollo del esquema XML para la situación jurídica de los dibujos y modelos industriales.

Las Oficinas del LSTF designaron a expertos en diseños industriales para que revisaran el Anexo II de la Norma ST.87 con el fin de determinar si existen lagunas en los datos complementarios ya recogidos en el Anexo respecto a cada una de las categorías mencionadas. El resultado de ese examen son las revisiones acordadas que se proponen en el presente documento.

Tras la aprobación de la revisión de la Norma ST.87 por parte del LSTF, la Oficina Internacional, en su calidad de responsable del Equipo Técnico, revisó las Normas ST.27 y ST.61 y propuso cambios en ambas normas para que sigan siendo coherentes con la revisión de la Norma ST.87.

## Propuesta de revisión de la Norma ST.87 de la OMPI

El LSTF ha preparado una propuesta de revisión de la Norma ST.87 de la OMPI para su examen y, en su caso, aprobación por el CWS, que se reproduce en el Anexo I del presente documento con control de cambios. En el Anexo I, el texto tachado indica una supresión y el subrayado, una adición.

Los cambios propuestos en la Norma ST.87 de la OMPI pueden resumirse de la siguiente manera:

1. Actualización de la lista de referencias para añadir una referencia a la Norma ST.96 de la OMPI;
2. Aclaración proporcionada en el párrafo 48 sobre los datos complementarios que figuran en el Anexo II;
3. Actualización del Anexo II para proporcionar datos complementarios adicionales para las categorías previstas; y
4. Algunas actualizaciones editoriales.

## Propuesta de revisión de las Normas ST.27 y ST.61 de la OMPI

La Oficina Internacional ha preparado una propuesta de revisión de las Normas ST.27 y ST.61 como resultado de la revisión de la Norma ST.87 y de la armonización entre esas normas sobre la situación jurídica. Todos los cambios se indican íntegramente en los Anexos II y III, respectivamente, del presente documento con control de cambios. En los Anexos II y III, el texto tachado indica una supresión y el subrayado, una adición.

Los cambios propuestos en las Normas ST.27 y ST.61 de la OMPI pueden resumirse del siguiente modo:

1. Actualización de la lista de referencias para añadir una referencia a la Norma ST.87 de la OMPI;
2. Aclaración proporcionada en el párrafo 48 sobre los datos complementarios que figuran en el Anexo II;
3. Actualización del Anexo II para proporcionar datos complementarios adicionales para las categorías previstas; y
4. Algunas actualizaciones editoriales.

## Versiones

Puesto que ninguna de las normas sobre la situación jurídica tiene información sobre la versión, no es necesario proponer un nuevo número de versión para las Normas ST.27, ST.61 o ST.87 de la OMPI. La fecha de publicación de las normas se considera suficiente.

*Se invita al CWS a:*

1. *tomar nota del contenido de este documento y de sus Anexos;*
2. *examinar y aprobar las revisiones propuestas de la Norma ST.87 de la OMPI mencionadas en el párrafo 7 y detalladas en el Anexo I del presente documento;*
3. *examinar y aprobar las revisiones propuestas de la Norma ST.27 de la OMPI mencionadas en el párrafo 9 y detalladas en el Anexo II del presente documento; y*
4. *examinar y aprobar las revisiones propuestas de la Norma ST.61 de la OMPI mencionadas en el párrafo 9 y detalladas en el Anexo III del presente documento.*

[Sigue el Anexo I]